CONTRATO N° 15/2013

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 7874 de fecha 5 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra la firma **"INDUCLOR S.R.L."** con RUC N° 80004743-5, domiciliada en Epifanio Méndez Fleitas 3999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Domingo González Almada, con cédula de identidad N° 577.995, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 14/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM",**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) *Resolución MEC Nº 7874 de fecha 05 de diciembre de 2013 "Por la cual se Adjudica el llamado a **Contratación Directa Nº 14/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM"**, convocado por el Ministerio de Educación y*

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo";

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

(h) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc) a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340, F.F 30, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2013, sujeto a Reprogramación Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución N° 7874 de fecha 05 de diciembre, por un monto total de Gs. 44.059.940 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta) IVA Incluido.

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	340	30	1	99	44.059.940

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 255.537.

Inducion

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc) b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **Contratación Directa N° 14/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA - AD REFERÉNDUM"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizado según Resolución N° 7874 de fecha 05 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Desodorante liquido biodegradable	Ondina	Nacional	Unidad	Embase de plástico resistente de 5 litros con tapa rosca	500	5.720	2.860.000
2	Desodorante de ambiente en aerosol	Pino leche	Nacional	Unidad	Frasco de entre 400 ml como mínimo	195	8.100	1.579.500
3	Detergente neutro	Ondina	Nacional	Unidad	Embase de plástico resistente de 5 litros con tapa rosca	500	8.970	4.485.000
4	Hipoclorito de sodio	Polcror	Nacional	Unidad	Embase de plástico resistente de 5 litros con tapa rosca	500	11.700	5.850.000
5	Limpiavidrios en liquido	Ondina	Nacional	Unidad	Frasco de 100 ml con pico rociador	120	4.200	504.000
6	Desinfectante contra bacterias en aerosol	Pino leche	Nacional	Unidad	Frasco de 400 ml como mínimo	150	13.380	2.007.000
7	Pastilla desodorante	Inoflor	Argentina	Unidad	Cajas individuales	500	1.140	570.000

	para inodoro							
8	Bolsa para basura de 40 litros	Ondina	Nacional	Unidad	Paquetes de 10 unidades	1.100	800	880.000
9	Bolsa para basura de 100 litros	Ondina	Nacional	Unidad	Paquetes de 10 unidades	1.100	1.584	1.742.400
10	Bolsa para basura de 200 litros	Ondina	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	1.105	4.560	5.038.800
11	Franelas	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	701	3.240	2.271.240
12	Trapo para piso	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	700	3.360	2.352.000
13	Escoba con cerdas sintéticas	MB	Brasil	Unidad	Unidad	100	7.800	780.000
14	Escurridor punta de goma	Ondina	Nacional	Unidad	Unidad	100	5.400	540.000
15	Papel Higiénico	BES	Nacional	Unidad	Paquete de 4 unidades	2.000	6.300	12.600.000
TOTAL								**44.059.940**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N°

Firma Beatriz Vera Ñiranti
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: de 60 días que serán computados a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2013.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Contratista **OBLIGATORIAMENTE** deberá suministrar la totalidad de los insumos adjudicados, en un plazo no mayor **a 10 (diez) días corridos** posteriores a la emisión de **la Orden de Compra** emitida por la Contratante para dicho efecto, la cual deberá ser generada por la Dirección Administrativa.

Si los mismos contienen algún defecto en el momento de la recepción, deberán ser reemplazados por otros que reúnan los requisitos conforme a la oferta presentada y producto de la adjudicación, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días corridos posteriores a la notificación del rechazo del producto por parte de la Contratante.
La Contratista deberá hacer entrega de los insumos objeto de la Licitación, en el Depósito Central del M.E.C., sito en Silvio Pettirossi N° 227 esq./ Capitán Figari.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37 J, LEY 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 7874 de fecha 05 de diciembre de 2013.

Ítems	Código del Catalogo	Descripción del Bien yo Servicio	Especificaciones Técnicas	U/M	Presentación	Cantidad
1	47131816-003	Desodorante líquido biodegradable	Desodorante líquido biodegradable, concentración mínima al 5%, envase de plástico de 5 litros con tapa rosca (fragancias florales), con fecha de vencimientos mínimo un año posterior a la recepción.	Unidad	Envase de plástico de 5 litros con tapa rosca	500
2	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol (fragancias varias como mínimo entre 400ml y 430 ml) con fecha de vencimientos mínimo un año posterior a la recepción	Unidad	Frasco de entre 400 ml y 430 ml. como mínimo	195
3	47131810-001	Detergente neutro	Detergente neutro en envase de plástico de 5 litros con tapa rosca	Unidad	Envase de plástico , de 5 litros con tapa rosca	500
4	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio al 8 % envase de plástico con tapa rosca de 5 litros	Unidad	Envase de plástico con tapa rosca de 5 litros	500
5	47131824-001	Limpia vidrios en líquido	Limpia vidrios en líquido de 1.000 ml con pico rociador	Unidad	Frasco de 1.000 ml con pico	120
6	47131829-002	Desinfectante contra bacterias en aerosol	Desinfectante contra bacterias en aerosol como mínimo de 400 ml con fecha de vencimiento mínimo a un año posterior a la recepción	Unidad	Frasco de 400 ml como mínimo	150

Inductor S.R.L.

Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración Financiera

7	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoro	Pastilla desodorante para inodoro compuesto de paradiclorobenceno de acción bacteriostática en cajas individuales (fragancias florales)	Unidad	Cajas individuales	500
8	47121701-001	Bolsa para basura de 40 lts.	Bolsa para basura de 40 lts., De plástico de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades	1.100
9	47121701-006	Bolsa para basura de 100 lts.	Bolsa para basura de 100 lts. De plástico de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades	1.100
10	47121701-010	Bolsa para basura de 200 lts	Bolsa para basura de 200 lts. De plástico de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades	1.105
11	47131502-005	Franelas	Franelas de color amarillo o naranja de 38cmx38cm como mínimo, de tela de algodón.	Unidad	Unidad	701
12	47131502-006	Trapo para piso	Trapo para piso 100% fibra de algodón 500x400 mm como mínimo. composición de tela 100% algodón, para el lavado y encerado de pisos, con mínimo desprendimiento de	Unidad	Unidad	700
13	47131604-002	Escobas con cerdas sintéticas	Escobas con cerdas sintéticas mango de metal forrado en plástico, medida estándar	Unidad	Unidad	100
14	47121806-001	Escurridor punta de goma	Escurridor punta de goma mango de metal forrado en plástico, medida estándar	Unidad	Unidad	100
15	14111704-003	Papel higiénico	Papel higiénico de hojas dobles extra suaves. El Paquete debe contener: 4 rollos de papel higiénico de 40 metros x 10 cm. como mínimo.	Unidad	Paquetes de 4 unidades o	2.000

Induclor S.R.L.

Mirna Beatriz Vera Notario
Secretaria General
Dirección General de Administración y Finanzas

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de *Declaración Jurada*, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.-

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y será liberada por la Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03

Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

"De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Mirtha Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2013.-

INDUCLOR S.R.L.
CONTRATISTA

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE